



MAT. : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios CESFAM entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Katherine Andrea Castillo Salvo.

ALGARROBO, 08 SEP 2014

DECRETO N° 4001

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
9. Título Profesional de Doctora en Medicina de doña Katherine Andrea Castillo Salvo.
10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 01.09.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Katherine Andrea Castillo Salvo

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender necesidades en un sistema de extensión horaria.

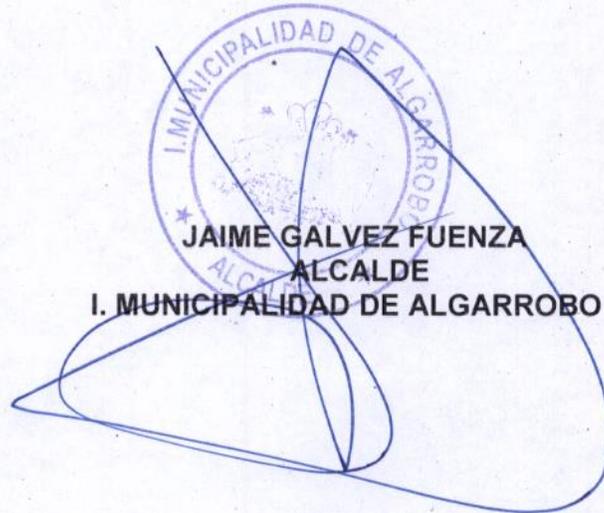
DECRETO:

- I. Aprueba contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de septiembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada doña **Katherine Andrea Castillo Salvo**, Doctora en Medicina, C.I. N° _____ domiciliada en _____

con vigencia desde el día 01 de Septiembre 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 8.500.- (ocho mil quinientos pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas y de \$ 12.000 (doce mil pesos) de 17:00 a 20:00 horas en turnos de lunes a viernes, y de \$ 15.000.- (quince mil pesos) los días sábado de 09:00 a 14:00 horas, por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores visado por la Jefa Técnica o, en su defecto, la Dirección Administrativa.

- I. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Nº D/A

JGF/PMM/MRT/MRA/dto
DISTRIBUCION:

- | | |
|---------------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional de Valparaíso. | (3) |
| - Prestador de Servicios | (1) |
| - Dirección Judicial | (1) |
| - Archivo Dpto. de Salud. | (1) |
| - Archivo Municipal. | (2) |

OBS. D.R. 072-14.

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 01 SET, HORA
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 03 SET, HORA
NOMBRE